

Señor  
**JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.**  
**DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL**  
**DEMANDADO: WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ.**  
**RAD: 2020-056**

**JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO**, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente le manifiesto al Despacho que interpongo **RECURSO DE REPOSICION y en Subsidio RECURSO DE APELACION**, contra el auto de fecha 07 de diciembre del 2021 notificado por estado el día 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por Desistimiento tácito, a fin que se revoque en todas sus partes.

### **SUSTENTACION DEL RECURSO**

Manifiesta el despacho en el auto antes mencionado que el suscrito no cumplió con la carga procesal indicada por el juzgado al señalar:

*...**"notamos que la parte demandante no cumplió con el requerimiento realizado por este despacho**, puesto que el demandado ni siquiera están notificados, y teniendo en cuenta se cumple con los requisitos de la norma antes citada, el despacho ordenará la terminación del presente proceso por configurarse Desistimiento Tácito"...*(Negritas y Subrayas fuera de texto)

Ahora bien, si bien es cierto que dentro del expediente no se evidencia que se aportara los tramites de notificación del demandado, también lo es que el suscrito notifico al demandado **WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ** dentro del termino de los 30 días que otorga el despacho, dicha notificación se realizó el día 08 de julio del 2021 al correo electrónico [wilbertosorio@gmail.com](mailto:wilbertosorio@gmail.com) del demandado, el cual me permito anexar a este escrito.

Es preciso señalar que el mismo artículo 317 el C.G.P., trae la regla aplicable a la figura del desistimiento tácito en su numeral c que expresa **"Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo"** porque lo que busca esta figura es castigar la inactividad y quietud del proceso, situación que no ha ocurrido dentro del proceso de la referencia como se puede evidenciar en la notificación del demandado se ha surtido dentro del termino de los 30 días que habla la norma, solo que por un error involuntario de transcripción se había remitido los resultados de la notificación del demandado **WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ** al juzgado 11 civil municipal de Cartagena, para lo cual adjunto el pantallazo del envío del correo electrónico, generando la aplicación del desistimiento tácito por no ser aportadas la notificación del demandado dentro del proceso de la referencia.

En virtud del artículo 228 de la constitución política las normas procesales deben ser interpretadas buscando al máximo la materialización del derecho sustancial por encima del adjetivo y por ende, antes esta situaciones debe el señor juez consiente de la finalidad de los instrumentos e instituciones procesales valorar bajo esta perspectiva cada caso en concreto a fin de determinar si efectivamente se debe o no aplicarlas.

Por lo anterior tenemos que se ha notificado al demandado **WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ** dentro del término de los 30 días, muy a pesar que hasta el día hoy se aportara al juzgado los resultados de la notificación toda vez como se había comentado por un error de dirigió a un juzgado que no corresponde.

## PETICION

Como bien se puede apreciar, se cumplió con el requerimiento dentro de los 30 días solicitado por el despacho. Por lo cual solicito:

**REPONER**, el auto de fecha 07 de diciembre de 2021, notificado por estado 09 de diciembre de 2021, en el cual se ordena terminación del proceso por Desistimiento tácito.

## ANEXO

- Tramite de notificación realizado al WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ

Del señor Juez;



**JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO**  
C. C. No. 5.084.605 de Río de Oro (Cesar)  
T. P. No. 76.705 del C. S. J.



Alexander Jimenez &lt;ajimenez@jramosabogados.com&gt;

**Fwd: 056-2020/SOLICITUD SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION/EJECUTIVO/BANCO CAJA SOCIAL/WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ**

1 mensaje

**Jairo Ramos Lazaro** <jramos@jramosabogado.com>  
Para: Alexander Jimenez <ajimenez@jramosabogados.com>

10 de diciembre de 2021, 08:25



**Jairo Enrique Ramos Lázaro**  
Abogado Externo

Carrera 44 No 37 – 21 Ofc 1208, Barranquilla, Colombia  
(5) 3700282 – 3701390 ext. 109  
☎ 315 7263755  
Jramos@jramosabogado.com

----- Forwarded message -----

De: **Jairo Ramos Lazaro** <jramos@jramosabogado.com>

Date: mar, 31 ago 2021 a las 16:06

Subject: 056-2020/SOLICITUD SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION/EJECUTIVO/BANCO CAJA SOCIAL/WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ

To: Juzgado 11 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena &lt;j11cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;, Notificaciones oficina de abogado Jairo Ramos &lt;notificaciones@jramosabogado.com&gt;, &lt;josejavier8902@gmail.com&gt;

[j11cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)**SEÑOR(A):****JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA****E. S. D.****REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR****DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL****DEMANDADO: WILBERTO ENRIQUE OSORIO GÓMEZ****RADICACIÓN:2020-056**

JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito aportar memorial en formato pdf, en el cual se **SOLICITA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra debidamente notificada.

Atentamente,

**Jairo Enrique Ramos Lázaro**

**CC 5084605**

**TP 76705 del C.S.J.**

**Dirección electrónica registro Nal. De Abogados:** [jramos@jramosabogado.com](mailto:jramos@jramosabogado.com)



**056-2020.pdf**

2993K

SEÑOR(A):  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL  
DEMANDADO: WILBERTO ENRIQUE OSORIO GÓMEZ  
RADICACIÓN:2020-056

**JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO**, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito informar a usted que he remitido comunicación de Notificación Personal al demandado **WILBERTO ENRIQUE OSORIO GÓMEZ** con fundamento en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020:

*“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. ....”*

Correo Electrónico del demandado: [wilbertoosorio@gmail.com](mailto:wilbertoosorio@gmail.com)

Fecha de envío: 08 DE JULIO 2021

Fecha de vencimiento de término para interponer excepciones: 17 agosto 2021

Por todo lo anterior solicito al despacho se sirva constatar si el demandado presento excepciones en término, en tal caso dar traslado de las mismas. En caso negativo solicito se sirva **PROFERIR AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION** de conformidad con el artículo 440 del C.G.P.

Anexo certificación expedida por e-entrega en cuanto a la notificación por mensaje de datos.

Del señor Juez,

Atentamente,

**JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO.**  
C.C. No. **5084605**  
T.P. No. **76705** del C. S de la J.



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

**Resumen del mensaje**

<b>Id Mensaje</b>	149851
<b>Emisor</b>	jramos@jramosabogado.com
<b>Destinatario</b>	wilbertoosorio@gmail.com - WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ
<b>Asunto</b>	NOTIFICACION PERSONAL - WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ
<b>Fecha Envío</b>	2021-07-08 16:48
<b>Estado Actual</b>	Acuse de recibo

**Trazabilidad de notificación electrónica**

<b>Evento</b>	<b>Fecha Evento</b>	<b>Detalle</b>
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/07/08 16:53:03	<b>Tiempo de firmado:</b> Jul 8 21:53:03 2021 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/07/08 16:54:47	Jul 8 16:53:07 cl-t205-282cl postfix/smtp [19270]: 61F6D124850B: to=<wilbertoosorio@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.186.27]:25, delay=3.9, delays=0.16/0/1.7/2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1625781187 g27si1355130oiy.258 - gsmtip)



**Contenido del Mensaje**

**NOTIFICACION PERSONAL - WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ**

---

WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ

wilbertoosorio@gmail.com

Banco Caja Social desea comunicarle por medio de este correo electrónico la existencia del siguiente proceso judicial instaurado en su contra:

Demandante: Banco Caja Social  
Demandado: WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ  
Radicado: 2020-056  
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, Banco Caja Social por intermedio de este correo electrónico le notifica la decisión judicial, con fecha del 2 DE MARZO DE 2020, mediante la cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, proferida dentro del proceso de la referencia por el juzgado UNDECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ubicado en Barranquilla en la CALLE 40 # 44 - 80 CENTRO CIVICO BARRANQUILLA , y correo electrónico cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos para ejercer su defensa empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se adjunta copia de la decisión judicial que se notifica y anexos correspondientes.

JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO

Apoderado de Banco Caja Social

CC: 5.084.605 Rio de Oro, Cesar

TP. 76.705 C.S.J

---

**Adjuntos**

WILBERTO\_OSORIO.pdf

---

**Descargas**

--

---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 05/02/2020 2:34:24 p. m.

*Dugardo*

**NÚMERO RADICACIÓN: 08001405301120200005600**

CLASE PROCESO: PROCESOS EJECUTIVOS

NÚMERO DESPACHO: 011 SECUENCIA: 1880385

FECHA REPARTO: 05/02/2020 2:34:24 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA

FECHA PRESENTACIÓN: 05/02/2020 2:31:41 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL ORAL 011 BARRANQUILLA

JUEZ / MAGISTRADO: BEATRIZ EUGENIA ARTETA TEJERA

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	5084605	JAIRO ENRIQUE	RAMOS LAZARO	DEFENSOR PRIVADO
NIT	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S.A.		DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	8404578	WILBERTO ENRIQUE	OSORIO GOMEZ	DEMANDADO/INDICIADO/AUSANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO

CÓDIGO

e831b1e1-6e95-4fb6-955b-1294cf260312

*Reynaldo Ramirez Townson*  
REYNALDO RAMIREZ TOWNSON  
SERVIDOR JUDICIAL

**JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO**  
**Abogado**

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA - REPARTO-  
E. S. D.

JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía 5.084.605 de Río de Oro (Cesar), abogado en ejercicio con T.P. 76.705 del C.S.J. actuando en mi condición de mandatario judicial de BANCO CAJA SOCIAL S.A. establecimiento Bancario legalmente constituido, identificado con NIT número 860.007.335-4, con domicilio principal en Bogotá D.C. que también podrá utilizar los nombres y siglas Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social, actuando conforme al poder que me ha otorgado la Doctora MONICA PATRICIA VENGOCHEA ARRIETA, mayor de edad, residente en la ciudad Barranquilla, identificada con la Cedula de Ciudadanía número 32.772.902 de Barranquilla, en su condición de apoderada general de BANCO CAJA SOCIAL S.A., como consta en escritura pública número No. 520 DEL 29 DE ABRIL DE 2015 OTORGADO EN LA NOTARÍA 45 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ por el Doctor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, mayor de edad, identificado domiciliado en la ciudad de Bogotá con la Cedula de Ciudadanía número 357.976 expedida en Bogotá, obrando en su condición de representante legal del BANCO CAJA SOCIAL S.A. entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., respetuosamente me permito manifestar, que presento DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA, contra el (la) (los) señor (a) (es) WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ, mayor (es) de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado (a) (s) con la (s) cedula (s) de ciudadanía número 8.404.578, respectivamente persona (s) mayor (eres) de edad, para lo cual solicito sirva reconocermé personería para actuar y librar mandamiento ejecutivo a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A. identificado con Nit. Número 860.007.335-4, en contra de la parte demandada, por las siguientes sumas:

1. En relación con el pagare No. 33012991666
  - 1.1 Por el saldo insoluto de las obligaciones a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A., del capital consistente en \$50.191.360.71
  - 1.2 Los intereses corrientes liquidados sobre el capital anterior hasta la presentación de la demanda, por la suma de \$5.839.725.07
  - 1.3 Por los intereses moratorios comerciales a la tasa máxima legal autorizada sobre el saldo del capital, desde el día de la presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago sin que exceda el tope de usura.
  - 1.4 La condena a la demandada en el momento procesal oportuno de las costas de este proceso y agencias en derecho, según su despacho.
2. En relación con el pagare No. 4570215028765317
  - 2.1 Por el saldo insoluto de las obligaciones a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A., del capital consistente en \$5.954.783.00
  - 2.2 Los intereses corrientes liquidados sobre el capital anterior hasta la presentación de la demanda, por la suma de \$770.896.00
  - 2.3 Por los intereses moratorios comerciales a la tasa máxima legal autorizada sobre el saldo del capital, desde el día de la presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago sin que exceda el tope de usura.
  - 2.4 La condena a la demandada en el momento procesal oportuno de las costas de este proceso y agencias en derecho, según su despacho.

**HECHOS**

1. En relación con el pagare No. 33012991666
  - 1.1 La parte demandada, suscribió a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A. el Pagaré No. 33012991666
  - 1.2 El citado pagare fue suscrito el día 23 DE MAYO DE 2018
  - 1.3 El pagare se suscribió por la suma de \$60.000.000.00
  - 1.4 En caso de mora, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida.
  - 1.5 La parte demandada, ha incurrido en mora en el pago de las cuotas convenidas desde el día 28 DE MARZO DE 2019 en consecuencia se ha hecho exigible judicialmente el pago de la totalidad de la obligación.
2. En relación con el pagare No. 4570215028765317
  - 2.1 La parte demandada, suscribió a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A. el Pagaré No. 4570215028765317
  - 2.2 El citado pagare fue suscrito el día 14 DE OCTUBRE DE 2006
  - 2.3 El pagare se suscribió por la suma de \$6.725.679.00
  - 2.4 En caso de mora, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida.

Carrera 44 No. 37 – 21 Of. 1208 Edificio Suramericana - Tel.: 3701390 fax: 3700282  
Celular / Whatsapp: 3184634374 / 314 551 6532 / 3012948952 / 3157263755 Email:  
jramos@jramosabogado.com  
Barranquilla - Colombia

**JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO**  
**Abogado**

2.5 La parte demandada, ha incurrido en mora en el pago de las cuotas convenidas desde el día 28 DE MAYO DE 2019 en consecuencia se ha hecho exigible judicialmente el pago de la totalidad de la obligación.

Es (son) una(s) obligación (es) clara (s), expresa (s) y exigible (s) y proviene (n) de un (os) título (s) valor (es) cuya autenticidad se presume por Ley.

Soy apoderado judicial de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Según poder que adjunto.

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho para la presente acción las normas contenidas en el libro IV del C. C. Art. 619 a 670, 709 a 711, 793, del C de Cio. Y los Art. 422, 424 y 599 del Código General del Proceso.

**COMPETENCIA Y CUANTIA**

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes y por la cuantía, conforme a los artículos 25 y 26 Código General de Proceso, que estimo Superior a \$62.756.764.78 moneda corriente, es usted competente.

**PRUEBAS Y ANEXOS**

Presento los siguientes documentos.

1. En relación con el artículo 82 numeral 6 del Código General del Proceso y en relación con la petición de las pruebas que se pretende hacer valer, en relación con los documentos que el demandado tiene en su poder se solicita tener en cuenta los recibos de pago de las obligaciones que se persiguen en este proceso a fin que lo aporte en la oportunidad procesal respectiva.
2. Poder concedido para actuar a JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO por BANCO CAJA SOCIAL S.A.
3. Pagare(s) No. 33012991666 Y 4570215028765317
4. Copia de escritura pública número No. 520 DEL 29 DE ABRIL DE 2015 OTORGADO EN LA NOTARÍA 45 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ otorgado por el Doctor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO en calidad de Representante legal de BANCO CAJA SOCIAL S.A a la Doctora MONICA PATRICIA VENGOCHEA ARRIETA, en el cual está inserto Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCO CAJA SOCIAL S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
6. Una copia de la demanda y sus anexos para el traslado
7. Cd que contiene demanda y sus anexos escaneados para el archivo del juzgado y el traslado de los demandados conforme al artículo 89 del Código General del Proceso.

**NOTIFICACIONES**

**PARTE DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL S.A.:** Carrera 58 No.75 – 12 Piso 3, en la ciudad de Barranquilla Email: [notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com) – [notificaciones@bancocajasocial.com](mailto:notificaciones@bancocajasocial.com)

**APODERADO ESPECIAL:** con domicilio en la Carrera 44 No. 37 – 21, Oficina 1208, en la ciudad de Barranquilla Email: [notificaciones@jramosabogado.com](mailto:notificaciones@jramosabogado.com) - [jramos@jramosabogado.com](mailto:jramos@jramosabogado.com).

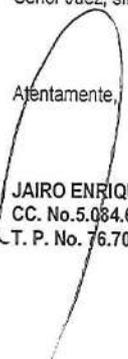
**PARTE DEMANDADA:**

**WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ.**

- KR 43 ENTRE 9 Y 10 LC 216, BARRIO BARRANQUILLITA, BARRANQUILLA
- KR 1 E 48 16 BL 95 AP 402 BARRIO CIUDADELA, BARRANQUILLA
- DIRECCION ELECTRONICA: WILBERTOOSORIO@GMAIL.COM

Señor Juez, sírvase reconocermé personería para actuar.

Atentamente,

  
**JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO**  
CC. No. 5.084.605 de Río de Oro (Cesar)  
T. P. No. 76.705 del C. S. de la Jud.

Carrera 44 No. 37 – 21 Of. 1208 Edificio Suramericana - Tel.: 3701390 fax: 3700282  
Celular / Whatsapp: 3184634374 / 314 551 6532 / 3012948952 / 3157263755 Email:  
[jramos@jramosabogado.com](mailto:jramos@jramosabogado.com)  
Barranquilla - Colombia

*JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO*  
*Abogado*

---

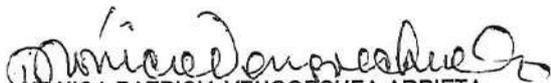
Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA – REPARTO -  
E. S. D.

MONICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA, mayor de edad y vecina de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.772.902 de Barranquilla, obrando en el presente acto en mi calidad de apoderada del BANCO CAJA SOCIAL S.A., que me fue conferido mediante la Escritura Pública número No. 520 DEL 29 DE ABRIL DE 2015 OTORGADO EN LA NOTARÍA 45 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ POR EL DOCTOR RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, en su calidad representante legal del Banco Caja Social S.A., establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Circulo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, manifiesto a usted Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, mayor de edad y domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.084.605 de Río de Oro (Cesar), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 76.705 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, inicie y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, en contra de (la) (los) señor(a)(es) WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ, con base en el(los) pagaré(s) N°(s) 33012991666 Y 4570215028765317.

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, confesar, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a nuestro Apoderado en los términos y para los efectos de este poder, el cual aceptará con la actuación.

Del Señor Juez,

  
MONICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA  
C.C. 32.772.902 de Barranquilla

ACEPTO.

  
JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO  
C.C. 5.084.605 de Río de Oro (Cesar)  
T.P. 76.705 del C.S.J.

mms

CIRCULO DE BARRANQUILLA  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**  
ANA DOLORES MEZA CABALLERO

La suscrita Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla certifica que éste escrito dirigido a PARTE INTERESADA fue presentado personalmente por MONICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA, identificado(s) con CC. 32 772.902 de BARRANQUILLA ATL respectivamente, quien(es) declaro(aron) que su contenido es cierto y que le(s) firmo(s) estampado(s) en él es(son) suyo(s).

-----

EL PRESENTE RECONOCIMIENTO SE HACE POR  
SUERTE E INSISTENCIA DEL USUARIO.

*Monica Arrieta*

Firma 1

Firma 2      Barranquilla, Febrero 5 de 2023 08:26 a.m.

LA NOTARIA

Notaria Segunda De Barranquilla  
No se lleva a cabo la identificación  
Biométrica por fallas en el sistema



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

SIGCMA

RADICADO	2020-00056
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO	WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

**INFORME DE SECRETARÍA:** Señora Jueza paso a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Provea.  
Barranquilla, 2 de marzo de 2020  
El secretario,

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, MARZO DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Como quiera que el libelo de la demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 84, y demás normas concordantes con el Código General del Proceso y que el título ejecutivo cumple las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, donde se contiene una obligación expresa, clara y exigible; y consta como plena prueba de la existencia de la deuda en contra de los ejecutados, este Despacho, librará mandamiento ejecutivo.

Con base en las razones expuestas el Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** contra **WILBERTO ENRIQUE OSORIO GOMEZ** y a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** por las sumas de:

Pagare N° 33012991666

- **CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$50.191.360.71)** por concepto de capital;
- **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$5.839.725.07)** por concepto de intereses corrientes liquidados hasta la presentación de la demanda;
- Los intereses moratorios a que hubiere lugar desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total.

Pagare N° 4570215028765317

- **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$5.954.783)** por concepto de capital;

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Correo: [cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co) tel. 3885005 ext. 1069  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



➤ **SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$770.896)** por concepto de intereses corrientes liquidados hasta la presentación de la demanda:

➤ Los intereses moratorios a que hubiere lugar desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total.

Lo anterior, deberá cumplirlo el demandado en el término de cinco días (05) contados a partir de la notificación personal de este proveído.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a la parte ejecutada de acuerdo con los Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.

**TERCERO: RECONOCER** personería jurídica a JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO identificado con cedula de ciudadanía número 5.084.605 y T.P. 76.705 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BÉATRIZ ARTETA TEJERA**  
Jueza

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Santandere 03-03-2010  
NOTIFICACION EJECUTIVA  
32 WEB SISTEMA SIGILLUM  
SECRETARIA



Banco Caja Social

33012991666

PAGARÉ AMORTIZACIÓN MENSUAL

Para constancia se firmó en la ciudad de

*Alguilla*

a los

*Veintitres*

( *23* )

días del mes de

*Alguilla*  
de dos mil *dieciocho* 2018.

EL DEUDOR (Persona Natural)

*Wilberto Osorio G.*  
Firma  
Nombre: *Wilberto Osorio*  
C.C.: *84045358*  
Dirección: *Cm 1E #48-16*  
Teléfono: *3700800*  
Domiciliado en la ciudad de: *Alguilla*



HUELLA SEGÚN D.I.

EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliado en la ciudad de: \_\_\_\_\_



HUELLA SEGÚN D.I.

EL DEUDOR (Persona Jurídica)

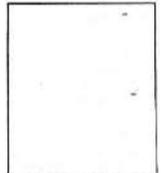
Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_



HUELLA SEGÚN D.I.

EL DEUDOR (Persona Jurídica)

Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_



HUELLA SEGÚN D.I.

Firma Representante legal

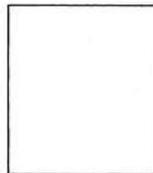
Firma Representante legal

Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

POR AVAL (Persona Natural)

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliado en la ciudad de: \_\_\_\_\_



HUELLA SEGÚN D.I.

POR AVAL (Persona Natural)

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliado en la ciudad de: \_\_\_\_\_



HUELLA SEGÚN D.I.

POR AVAL (Persona Jurídica)

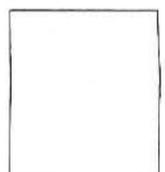
Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_



HUELLA SEGÚN D.I.

POR AVAL (Persona Jurídica)

Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_

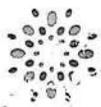


HUELLA SEGÚN D.I.

Firma Representante legal

Firma Representante legal

\*Nota: Al momento de la suscripción del pagaré por parte del deudor, deben diligenciarse los espacios en blanco indicados (ciudad, día, mes, año).



PAGARÉ AMORTIZACIÓN MENSUAL

- 1. PAGARÉ No.: 33012991666
- 2. VALOR DEL CRÉDITO: \$60.000.000 =
- 3. TASA DE INTERÉS REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL: 27,75%
- 4. LUGAR PARA EL PAGO DEL CRÉDITO: Barranquilla
- 5. PLAZO DEL CRÉDITO: 36 meses
- 6. FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA: 25 Julio de 2018
- 7. PORCENTAJE DE LA COMISIÓN MIPYME:
- 8. PORCENTAJE DE LA COMISIÓN POR LA COBERTURA QUE OTORQUE EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS:
- 9. SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: 05 Vencido cuota fija



El (los) abajo firmante (s), mayor (es) de edad, identificado (s) y obrando como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), quien (es) en adelante me (nos) denominaré (emos) **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, por medio del presente pagaré hago (amos) constar: **PRIMERO**. Que me (nos) obligo (amos) a **PAGAR** a la orden de **BANCO CAJA SOCIAL**, o de quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de **ACREEDOR**, en forma incondicional, indivisible y solidaria la suma de dinero que se menciona en el numeral 2 (valor del crédito), del encabezamiento de este documento. **SEGUNDO**. Que igualmente me (nos) obligo (amos) a pagar junto con el capital, los intereses remuneratorios sobre el saldo insoluto del crédito a la tasa efectiva anual que aparece señalada en el numeral 3 (tasa de interés remuneratoria efectiva anual) del encabezamiento, los cuales serán pagados en su equivalente mes vencido y de la misma manera me (nos) obligo (amos) a pagar en cada una de las cuotas del crédito la comisión Mipyme liquidada sobre el saldo capital real vigente antes del pago de la correspondiente cuota según el porcentaje que aparece señalado en el numeral 7 (porcentaje de la comisión Mipyme) del encabezamiento, así como también en forma anual anticipada el valor de la comisión por la cobertura que otorgue el Fondo Nacional de Garantías liquidada sobre el saldo insoluto del crédito según el porcentaje que aparece señalado en el numeral 8 (porcentaje de la comisión por la cobertura que otorgue el Fondo Nacional de Garantías) del encabezamiento. **TERCERO**. Que la suma que he (mos) recibido a título de mutuo junto con sus respectivos intereses y los cargos por concepto de primas de seguro, así como cualquier otro concepto que se derive de la obligación contenida en este pagaré, serán pagados al **ACREEDOR** en la ciudad que se menciona en el numeral 4 (lugar para el pago del crédito) del encabezamiento y en el plazo que se menciona en el numeral 5 (plazo del crédito) que aparece en la parte superior de este documento. Tratándose de Microcrédito y/o de crédito garantizado en forma adicional por el Fondo Nacional de Garantías, se exceptúa de este plazo el valor de la (s) comisión (es) respectiva (s), la (s) cual (es) se pagará (n) de manera anual anticipada. La primera cuota será exigible el día que se menciona en el numeral 6 (fecha de pago de la primera cuota) del encabezamiento y así sucesivamente el mismo día de cada mes siguiente hasta la cancelación total de la deuda. **PARAGRAFO PRIMERO**. Cuando la fecha de vencimiento del pago de una de las cuotas deba hacerse en un día no hábil, me (nos) obligo (amos) a cancelar dicha cuota el día hábil inmediatamente siguiente al de la fecha de vencimiento. **CUARTO**. Que en caso de mora me (nos) obligo (amos) a pagar intereses a la tasa de interés moratoria máxima que permitan las disposiciones legales vigentes. **QUINTO**. Que expresamente declaro (amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto. **SEXTO**. Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi (nuestra) cuenta todos los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza judicial o extrajudicial. En el evento de cobro judicial los gastos no se limitarán a los costos judiciales que decreta el juez, sino también serán de mi (nuestro) cargo todos los honorarios del (los) abogado (s) contratado (s) por **EL ACREEDOR** para el respectivo cobro. **PARAGRAFO**. Todos los impuestos que se causen por la suscripción de este Pagaré serán igualmente a cargo de **EL (LOS) DEUDOR (ES)**. **SEPTIMO**. Que reconozco (emos) de antemano el derecho que le asiste al **ACREEDOR**, para que en los eventos que a continuación se detallan, pueda declarar extinguido el plazo y de esta manera exigir anticipadamente, extrajudicial o judicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno, el pago de la totalidad del saldo insoluto de la obligación incorporada en el presente pagaré, así como sus intereses, los gastos de cobranza, incluyendo los honorarios de los abogados que hayan sido pactados por **EL ACREEDOR** y las demás obligaciones a mi (nuestro) cargo constituidas a favor del **ACREEDOR**: a) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga (mos) con **EL ACREEDOR**. En dicho caso se extinguirá el plazo concedido, haciéndose exigible el monto total de las obligaciones. **EL ACREEDOR** podrá restituirme (nos) el plazo, para lo cual podrá exigir el pago de las cuotas vencidas, junto con la totalidad de intereses causados hasta la fecha en la que se haga el respectivo pago, así como los gastos de honorarios de abogado y comisiones por concepto de seguros que por mi (nuestra) cuenta hayan sido pagados por **EL ACREEDOR**, así como el valor de la comisión Mipyme causada y no pagada si se trata de un Microcrédito; b) Si soy (somos) demandado (s) por cualquier persona natural o jurídica; c) Si se abre proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios, o en el evento en que me (nos) encuentre (contremos) en notorio estado de insolvencia; d) El giro de cheques al **ACREEDOR** sin provisión de fondos por cualquiera de los deudores; e) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, enajenan en todo o parte o dejan de ser garantía suficiente; f) Si cometo (emos) inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados al **ACREEDOR**; g) Muerte de uno cualquiera de los **DEUDORES**; h) Si a juicio del **ACREEDOR**, el crédito es utilizado para fines no previstos; i) Si no pagara (mos) el valor de la comisión por concepto de la cobertura de la garantía adicional que otorgue el Fondo Nacional de Garantías; j) Si no pagara (mos) el valor de la comisión Mipyme; k) En los demás casos de ley. **OCTAVO**. Que expresamente faculto (amos) al **ACREEDOR** para compensar los saldos pendientes por pagar a mi (nuestro) cargo, con los dineros que tenga (amos) depositados en cualquier cuenta de ahorros y/o en cualquier otro depósito a la vista o a término de que sea (mos) titular (es) en dicha entidad, ya sea en forma individual y/o en forma alternativa con otra u otras personas naturales o jurídicas. **NOVENO**. Que expresamente autorizo (amos) al **ACREEDOR** para que a cualquier título endose el presente pagaré como cualquiera de los obligados en virtud del presente instrumento, sin necesidad de notificar a los otros suscriptores de este título. Además, entre los distintos suscriptores nos conferimos poder y representación recíproca, en razón de la cual en caso de que se acuerde una prórroga del plazo, la reestructuración de la deuda, o la modificación y/o aclaración de cualquiera de las condiciones pactadas, con uno sólo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, con respecto al alcance y contenido de las obligaciones nuevas que se adquieran, para lo cual cualquiera de nosotros podrá suscribir el (los) nuevo(s) pagaré(s) o documento modificador en nombre y representación de los demás. **DÉCIMO PRIMERO**. Que manifiesto (estamos) que he (mos) tenido conocimiento de la recomendación del **ACREEDOR** de dar aviso oportuno a este último de cualquier problema que pueda poner en riesgo el servicio o pago de la deuda que se encuentra contenida en el presente pagaré, con el objeto de estudiar las distintas alternativas que se puedan implementar para disminuir las pérdidas potenciales en que podían incurrir tanto **EL (LOS) DEUDOR (ES)** como **EL ACREEDOR** por ese hecho. **DÉCIMO SEGUNDO**. Que expresamente autorizo (amos) al **ACREEDOR** para llevar el control de los pagos efectuados al crédito incorporado en el presente título valor en el mismo, y/o en hoja adicional y/o en registros sistematizados. **DÉCIMO TERCERO**. En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo (amos) de manera expresa e irrevocable a **BANCO CAJA SOCIAL**, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, obtener, ofrecer, compilar, vender, comprar, intercambiar, interceptar, modificar, emplear, y enviar, toda la información que se refiera a mi (nuestro) comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a los operadores de información, o a quien represente sus derechos, o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines. La presente autorización faculta a **BANCO CAJA SOCIAL** para que mis (nuestros) datos personales y en general la información obtenida en virtud de la relación comercial establecida, pueda ser objeto de tratamiento sistematizado y compartido por parte del Banco con las entidades que conforman el Grupo Empresarial liderado por la Fundación Social o por aquellas que se adhieran voluntariamente, en calidad de aliados estratégicos, a las políticas corporativas de la Fundación Social para efectos de que la misma sirva de soporte para la estructuración de una estrategia comercial de carácter corporativo, que entre otras actividades permita la remisión de información y de ofertas comerciales, todo ello respetando las limitaciones impuestas por el régimen legal y las decisiones jurisdiccionales. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CIFIN- podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado. En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo (amos) a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

20822

Rev. NOV/2016

CRE-052

12385

## CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ AMORTIZACIÓN MENSUAL

Bogotá, 23/05/2018 (Ciudad y fecha D/M/A)  
SEÑORES:

**BANCO CAJA SOCIAL**

Apreciados Señores:

El (los) abajo firmante(s), mayor (es) de edad, identificado(s) y obrando como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), me (nos) permito (imos) manifestar que autorizo (amos) en forma irrevocable a **BANCO CAJA SOCIAL**, o a quien en el futuro detente la calidad de **ACREEDOR** del crédito me fue aprobado por el **BANCO CAJA SOCIAL** en virtud de la solicitud de crédito que para su correspondiente análisis, presenté, para llenar, a partir del momento en que sea desembolsado el crédito otorgado a mi (nuestro) favor, el pagaré a la orden con espacios en blanco que he (mos) suscrito a favor de **BANCO CAJA SOCIAL**, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El número del pagaré corresponderá al que le sea asignado por **EL ACREEDOR** de acuerdo con su numeración interna.
2. **EL ACREEDOR** diligenciará el espacio correspondiente al valor del crédito con la suma de dinero que **BANCO CAJA SOCIAL** efectivamente desembolse a mi (nuestro) favor a título de mutuo comercial con intereses (crédito).
3. La tasa de interés remuneratoria se expresará en términos efectivos anuales y será aquella que fije **BANCO CAJA SOCIAL** de acuerdo con su política interna de crédito al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, la cual acepto (amos) y cuyo monto exacto se (sabemos) que podré (mos) consultar o solicitar en cualquier momento a **BANCO CAJA SOCIAL**.
4. El lugar para el pago del crédito corresponde a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito.
5. El plazo de pago será el establecido por **BANCO CAJA SOCIAL** en el documento interno denominado carta de aprobación del crédito o en la comunicación que para el efecto sea utilizada por éste, para informarme (nos) sobre los términos de la operación de crédito a ser perfeccionada.
6. La fecha de pago de la primera cuota mensual será el mismo día del mes inmediatamente siguiente a aquél en que **BANCO CAJA SOCIAL** realice el desembolso del crédito. No obstante lo anterior, el día también podrá ser el solicitado por el cliente en los documentos que se presenten con la solicitud del crédito y que se registre en el sistema de **BANCO CAJA SOCIAL**.
7. Si el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye se clasifica como Microcrédito de conformidad con la legislación aplicable para el efecto, **BANCO CAJA SOCIAL** diligenciará el espacio correspondiente al porcentaje de la comisión Mipyme con el porcentaje que para el efecto haya fijado **BANCO CAJA SOCIAL** en su política interna al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, la cual acepto (amos) y cuyo monto exacto se (sabemos) que podré (mos) consultar o solicitar en cualquier momento a **BANCO CAJA SOCIAL**. En caso de que el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye no se trate de un Microcrédito, el espacio en blanco al que se hace referencia en este numeral se diligenciará con la expresión "NO APLICA".
8. Si el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye cuenta con una garantía adicional otorgada por el Fondo Nacional de Garantías, **BANCO CAJA SOCIAL** diligenciará el espacio correspondiente al porcentaje de la comisión por la cobertura que otorgue el Fondo Nacional de Garantías, con el porcentaje que para el efecto haya fijado en su política interna al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, la cual acepto (amos) y cuyo monto exacto se (sabemos) que podré (mos) consultar o solicitar en cualquier momento a **BANCO CAJA SOCIAL**. En caso de que el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye no cuente con garantía adicional otorgada por el Fondo Nacional de Garantías, el espacio en blanco al que se hace referencia en este numeral se diligenciará con la expresión "NO APLICA".
9. El sistema de amortización será "CUOTA FIJA" o el sistema de amortización que para la fecha de desembolso tenga vigente **BANCO CAJA SOCIAL** de conformidad con sus políticas internas.

El Pagaré así diligenciado presta mérito ejecutivo y puede **BANCO CAJA SOCIAL** o quien en el futuro detente la calidad de **ACREEDOR** exigir su pago por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que se puedan tener.

Las presentes instrucciones las imparto (imos) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 inciso 2º del Código de Comercio para todos los efectos allí previstos.

Dejo (amos) constancia de que recibí (mos) copia del pagaré y la carta de instrucciones, de acuerdo a lo ordenado por la Superintendencia Financiera, sobre las cuales no impuse (imos) mi (nuestra) huella, como sí lo hice (imos) en las originales.



CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ TARJETA DE CRÉDITO

Señores  
BANCO BCSC

Apreciados señores:

El abajo firmante, mayor de edad, identificado y obrando en nombre propio, quien en adelante me denominaré EL DEUDOR, me permito manifestar que autorizo en forma irrevocable al BANCO BCSC, en su calidad de acreedor, quien en adelante se denominará EL BANCO, o a su cesionario o a quien represente sus derechos u ostente dicha calidad por concepto de los dineros que llegare a adeudar a EL BANCO en virtud de las transacciones realizadas con la tarjeta de crédito que sea expedida a mi nombre y/o con una tarjeta de crédito amparada por mí, para llenar sin previo aviso el pagaré a la orden con espacios en blanco que he suscrito a su favor, conforme a las siguientes instrucciones:

- 1) El Pagaré podrá ser diligenciado por EL BANCO a partir de cualquiera de los siguientes eventos:
  - a) Si se cancela por parte del Banco la tarjeta principal o la tarjeta por mí amparada; b) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga con EL BANCO; c) Si la tarjeta de crédito expedida a mi nombre o aquella tarjeta que yo ampare es utilizada para fines no previstos, o en cuantía superior a los límites autorizados por EL BANCO; d) Si me cancelan cualquiera de las tarjetas de crédito que poseo con otras entidades del sector financiero; e) Si soy embargado por cualquier persona natural o jurídica; f) Si abro o se me inicia proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o en el evento en que me encuentre en notorio estado de insolvencia; g) Si giro cheques sin provisión de fondos; h) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; i) Si existen inexacitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados a EL BANCO; j) Si muero y k) En los demás casos de ley.
- 2) El número del Pagaré será llamado de acuerdo con la numeración adoptada para tal fin por EL BANCO.
- 3) El valor del Pagaré será igual al monto de las sumas que le adeude a EL BANCO por concepto de tarjeta de crédito, situación que incluye todas las obligaciones que se deriven tanto de la tarjeta expedida a mi nombre como de la tarjeta que yo ampare, y las cuales se precifican de capital, intereses, comisiones, gastos, honorarios, costas judiciales o cualquier otro concepto que tenga el deber de pagar a EL BANCO.
- 4) El lugar de pago del Pagaré será la ciudad donde se efectúe el cobro.
- 5) La fecha de vencimiento será la misma en que sea llenado el Pagaré por EL BANCO y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a mi cargo, sin necesidad de que se me requiera judicial o extrajudicialmente en tal sentido. Además, por el hecho de ser utilizado el Pagaré, EL BANCO podrá declarar de plazo vencido todas y cada una de las obligaciones que adicionalmente tenga a mi cargo, aun cuando respecto de ellas se hubiera pactado algún plazo para su exigibilidad y el mismo estuviere pendiente.

Que el Pagaré así llenado presta mérito ejecutivo, pudiendo EL ACREEDOR exigir su cancelación por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que EL ACREEDOR pueda tener.

Las presentes instrucciones las imparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del Código de Comercio para todos los efectos allí previstos.

Dijo constancia que recibí copia de la Carta de Instrucciones y del Reglamento del Producto denominado Tarjeta de Crédito, de acuerdo con lo ordenado por la Superintendencia Bancaria.

Para constancia firmo en la ciudad de Bogotá a los diecinueve ( 19 ) días del mes de Octubre de dos mil seis (2006).

EL DEUDOR

Firma Wilberto Osorio G.  
 Documento de Identificación 8404523B  
 Nombre Wilbert Osorio Gomez  
 Domiciliado en la Ciudad de Bogotá



HUELLA INDICE DERECHO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

20824 Rev. MAY/2005

CRE-003

PAGARÉ TARJETA DE CRÉDITO  
 Persona Natural

PAGARÉ NO. 4590215028765317

1. VALOR DEL CRÉDITO \$ 6.205.697.00

2. LUGAR PARA EL PAGO DEL CRÉDITO Paracuripala

3. FECHA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO 20 enero 2020

El abajo firmante, mayor de edad, identificado y obrando en nombre propio, quien en adelante me denominaré EL DEUDOR, por medio del presente PAGARÉ hago constar: PRIMERO: Que me obligo a PAGAR a la orden del BANCO BCSC o su cesionario o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de ACREEDOR en forma incondicional, indivisible y solidaria la suma de dinero mencionada en el numeral 1 (valor del crédito) del encabezamiento de este documento. Me obligo a pagar dicha suma de dinero al ACREEDOR en sus oficinas de la ciudad que se menciona en el numeral 2 (lugar para el pago del crédito) y en la fecha que se menciona en el numeral 3 (fecha para el pago del crédito) que aparece en la parte superior de este documento. SEGUNDO: Que en caso de mora me obligo a pagar intereses a la tasa moratoria máxima que permitan las disposiciones legales vigentes. TERCERO: Que expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. CUARTO: Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi cuenta los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza, por tanto en el evento de un cobro judicial, los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el Juez, sino también serán de mi cargo, el valor del impuesto de timbre, todos los honorarios de abogado de acuerdo a la autorización que he impartido al ACREEDOR. QUINTO: Este Pagaré podrá ser llenado por EL ACREEDOR, según las instrucciones impartidas por mí en la Carta de Instrucciones que se encuentra adjunta con este Pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del Código de Comercio. SEXTO: Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado. SEPTIMO: Que expresamente faculto al ACREEDOR para compensar los saldos pendientes por pagar a mi cargo, con los dineros que tenga depositados en cualquier cuenta de ahorros y/o en cualquier otro depósito a la vista o a término de que sea titular en dicha entidad, ya sea en forma individual y/o en forma alternativa con otra u otras personas naturales o jurídicas. Así mismo, autorizo al ACREEDOR para que expresamente contrate abogados y acuerde sus honorarios en caso de cobranza judicial o extrajudicial del crédito a mi cargo. OCTAVO: Que expresamente autorizo al ACREEDOR para que a cualquier título endose el presente Pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación.

Para constancia firmo en la ciudad de Bogotá a los diecinueve ( 19 ) días del mes de Octubre de dos mil seis (2006).

EL DEUDOR

Firma Wilberto Osorio G.  
 Número de Identificación 8404523B  
 Nombre Wilbert Osorio Gomez  
 Domiciliado en la Ciudad de Bogotá



HUELLA INDICE DERECHO



02040074788

- BANCO BCSC -

# CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ AMORTIZACIÓN MENSUAL

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

## EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma: Wilberto Osorio G.  
Nombre: Wilberto Osorio  
C.C.: 84045758  
Dirección: Cra 1E #48-16  
Teléfono: 370 0800  
Domiciliado en la ciudad de: Bogotá



HUELLA SEGÚN D.I.

## EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliado en la ciudad de: \_\_\_\_\_



HUELLA SEGÚN D.I.

## EL DEUDOR (Persona Jurídica)

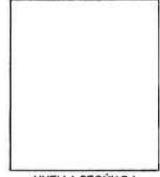
Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_



HUELLA SEGÚN D.I.

## EL DEUDOR (Persona Jurídica)

Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_



HUELLA SEGÚN D.I.

Firma Representante legal

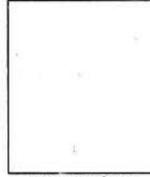
Firma Representante legal

Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

## POR AVAL (Persona Natural)

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliado en la ciudad de: \_\_\_\_\_



HUELLA SEGÚN D.I.

## POR AVAL (Persona Natural)

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliado en la ciudad de: \_\_\_\_\_



HUELLA SEGÚN D.I.

## POR AVAL (Persona Jurídica)

Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_



HUELLA SEGÚN D.I.

## POR AVAL (Persona Jurídica)

Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_



HUELLA SEGÚN D.I.

Firma Representante legal

Firma Representante legal

208922

Rev. NOV/2016